



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA – CAQUETÁ**

Florencia, Seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Auto Interlocutorio N° 208

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Jairo Andrés García González
Accionado: Unión Temporal (UT) Convocatoria FGN 2024
Fiscalía General de la Nación
Radicación: 1800103104003-2026-00074-00

Por reunir la solicitud los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obediencia a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

En vista de lo anterior, el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por el señor Jairo Andrés García González contra la Unión Temporal (UT) Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal (UT) Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación para que una vez se efectúe la notificación de la presente providencia, se realice su publicación en la página Web de la Convocatoria regulada por el Acuerdo N° 001 de fecha 03 de marzo 2025, por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.

TERCERO: En consecuencia, notifíquese a la parte accionada y remítasele copia del libelo de tutela, junto con sus anexos para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro del término de un (01) día siguiente al recibo de la comunicación, remita los documentos o copias de las



piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

CUARTO: Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el libelo introductorio para ser valorados en su oportunidad legal.

QUINTO: Notifíquese al accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN LIZETTE QUINTERO ROJAS

Juez

Firmado Por:

Karen Lizette Quintero Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239f2f6e860631d2d3bb25d55715ff0aa9b1ac428356959f9d075f31ee794190**

Documento generado en 06/05/2026 08:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>